



## INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

**N-06077                      INDRA SISTEMAS / AZERTIA**

Con fecha 10 de agosto de 2006 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de la empresa INDRA SISTEMAS, S.A. (en adelante INDRA SISTEMAS) del control exclusivo sobre la sociedad AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U. (en adelante AZERTIA).

Dicha notificación ha sido realizada por INDRA SISTEMAS, S.A. según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 b). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, la notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **11 de septiembre de 2006**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

### **I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN**

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de la empresa INDRA SISTEMAS del control exclusivo sobre AZERTIA.

Esta toma de control se produce a través de un contrato de compraventa celebrado<sup>1</sup> entre INDRA SISTEMAS y Corporación IBV Servicios y Tecnologías, S.A. por el que la primera compra el 100% de las acciones nominativas representativas del 100% del capital social de AZERTIA.

La ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la operación por parte de las autoridades de competencia de España.

<sup>1</sup> Con fecha 27 de julio de 2.006.

## II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

El acuerdo firmado entre las partes contempla una cláusula de no competencia por el que los accionistas de Corporación IBV Servicios y Tecnologías, S.A. se comprometen a no realizar actividades que pudieran resultar concurrentes o competidoras con las actuales actividades de AZERTIA por un periodo de [no superior a tres años]<sup>2</sup>.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2005/C56/03), se considera que en el presente caso la duración y contenido de la cláusula de no competencia no va más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

## III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 b) de la misma.

## IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

### IV.1. "INDRA SISTEMAS, S.A." (INDRA SISTEMAS)

INDRA SISTEMAS es una sociedad española cotizada en bolsa que, según la notificante, no está controlada por ninguna persona o entidad. Sus principales accionistas son Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (13,3% de las acciones) y Chase Nominees Ltd (9,8%). A su vez, INDRA SISTEMAS controla las sociedades a las que se hace referencia en el Cuadro 1 del Anexo del informe.

INDRA SISTEMAS está organizada en tres áreas de actividad: (i) Tecnologías de la Información, (ii) Simulación y Sistemas Automáticos de Seguimiento y (iii) Equipos Electrónicos de Defensa. De entre ellas, la principal ([...]% de sus ventas) es la prestación de soluciones y servicios de tecnologías de la información (principalmente: consultoría estratégica y tecnológica de negocio, desarrollo e integración de sistemas y outsourcing de procesos de negocio), dirigidos a todos los sectores de actividad.

La facturación de INDRA SISTEMAS en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE INDRA SISTEMAS (en millones €)			
	2.003	2.004	2.005
Mundial	981	1.079	1.202
Unión Europea	859	966	1.057
España	660	704	775

Fuente: Notificación (datos expresados en millones de euros).

<sup>2</sup> La información señalada entre corchetes es aquella cuyo contenido ha sido declarado confidencial.



## IV.2 “AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.” (AZERTIA)

AZERTIA es una sociedad controlada al 100% por el Grupo IBV, a su vez controlado conjuntamente (al 50%) por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria e IBERDROLA. Las sociedades controladas por AZERTIA aparecen relacionadas en el Cuadro 2 del Anexo.

Su actividad principal es la prestación de servicios de tecnologías de la información, que incluye la creación de soluciones globales para la gestión de negocios en todos los sectores (diseño de estrategia, desarrollo, implantación y explotación de todos los aspectos del negocio).

La facturación de AZERTIA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE AZERTIA (en millones €)			
	2.003	2.004	2.005 <sup>3</sup>
Mundial	[<2500]	[<2500]	[<2500]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación (datos expresados en millones de euros).

## V. MERCADOS RELEVANTES

### V.1. Mercado de producto

Como se ha señalado, INDRA SISTEMAS desarrolla su actividad en tres áreas de negocio: (i) tecnologías de la información, (ii) simulación y sistemas automáticos de mantenimiento y (iii) equipos electrónicos de defensa. Por su parte, AZERTIA sólo desarrolla su actividad en el sector de tecnologías de la información.

Por lo tanto, a efectos del análisis de la operación, sólo se considerará como mercado relevante el mercado de tecnologías de la información, único en el que se produce adición de cuota.

Este mercado ha sido objeto de análisis por la Comisión en numerosas ocasiones<sup>4</sup>. En los precedentes comunitarios se ha procedido a una segmentación del mismo distinguiendo entre (i) mercado de servicios de tecnología de la información y (ii) mercado de software de tecnología de la información.

Según la información aportada por la notificante con base en el Caso comunitario IV/M.620 THOMSON-CSF/TENEO/INDRA, la Comisión consideró que INDRA actuaba únicamente en el mercado de servicios de tecnología de la información, siendo éste también el único mercado en el que tiene actividad AZERTIA.

<sup>3</sup> En el año 2.005 se produjo la absorción por AZERTIA de las sociedades (todas ellas participadas al 100% por AZERTIA) Sientes Servicios de Informática, S.A., Sociedad para la innovación y Promoción de Nuevas Tecnologías, S.A., Sistemas y Técnicas de Calidad, S.A. y Traintec, S.A., produciéndose los efectos contables de la fusión desde el 1 de enero de 2.005.

<sup>4</sup> Entre otros, y como más recientes cabe destacar los Casos Comunitarios M.4108 T-SYSTEMS/GEDAS, M.3171 COMPUTER SCIENCES CORPORATON/ROYAL, M.2946 IBM/PWC y M.2609 HP/COMPAQ



El mercado de servicios de tecnología de la información podría, a su vez, ser objeto de delimitaciones más estrechas, en línea con los precedentes comunitarios, según la clasificación apuntada en el Informe Gartner<sup>5</sup> sin descartar otras posibles delimitaciones. No obstante, la Comisión no ha delimitado estos mercados, sino que se ha limitado a hacer referencia a la posible identificación dentro del mercado de servicios de tecnología de la información de otros más estrechos con base en diferentes criterios propuestos por las notificantes.

A efectos del análisis de la presente operación, este Servicio no estima necesario valorar la diferenciación de mercados más estrechos en la medida en que ello no altera las conclusiones del análisis<sup>6</sup>.

## **V. 2. Mercado geográfico**

Este mercado ha sido definido en los precedentes comunitarios como de ámbito nacional, aunque con una clara tendencia a la internacionalización.

Así, si bien el mercado de servicios de tecnología de la información presenta una tendencia a la internacionalización de su oferta y demanda, debido fundamentalmente a la globalización de los modelos contractuales, a la movilidad laboral, al uso del inglés como lengua para las aplicaciones del sector de las tecnologías de la información, todavía existen ciertos elementos que permiten definir el mercado como nacional, tales como la posibilidad de los proveedores de suministrar productos y servicios a la medida de las peculiaridades locales o que, al ser el mercado relevante un mercado de servicios, la comunicación entre proveedores y clientes en su propia lengua y la existencia de una relación próxima y constante todavía sea esencial.

Tanto INDRA SISTEMAS como AZERTIA desarrollan sus actividades en todo el mundo, pero su presencia en los mercados supranacionales es poco significativa. Así, en el mercado europeo, la cuota combinada de las Partes es de [0-10]% y en un posible mercado mundial, la cuota conjunta sería inferior en todo caso al [0-10]%.

Por ello, aunque no se proceda a una delimitación exacta del mercado geográfico de los servicios de tecnología de la información, a efectos de análisis de la competencia en este mercado sólo se tomará como relevante el mercado nacional.

## **VI. ANÁLISIS DEL MERCADO**

### **VI.1.- Estructura de la oferta**

Según la información aportada por la notificante, en el año 2.005, se encontraban registradas bajo el epígrafe 722 de la CNAE<sup>7</sup> un total de 13.577 compañías y empresarios individuales, un 11,4% más que en el año anterior. De éstas, sólo unas 100 empresas cuentan con más de 100 trabajadores, mientras que más de 5.000 de los registros corresponden a empresas de menos de 5 trabajadores.

<sup>5</sup> Como se hizo en el Caso M.4108 T-SYSTEMS/GEDAS, en el que el mercado se delimitó en base a cinco segmentos: (i) servicios de gestión de tecnología de la información, (ii) servicios de gestión de negocios, (iii) servicios de desarrollo e integración de software, (iv) servicios de consultoría y (v) servicios de soporte y mantenimiento de software.

<sup>6</sup> En las distintas segmentaciones que ha aportado la notificante al SDC, sólo se supera el [0-10]% de cuota ([10-20]%) en el denominado por la notificante segmento de "Soluciones" en el mercado nacional de servicios de tecnologías de la información que, de acuerdo con la clasificación propuesta por la Comisión en el Caso M.4108, englobaría los segmentos servicios de desarrollo e integración del software y servicios de consultoría.

<sup>7</sup> "Consulta de aplicaciones informáticas y suministro de programas informáticos"

Asimismo, destaca la presencia de empresas de capital extranjero especialmente estadounidenses y europeas (Alemania, Reino Unido, Francia y Países Bajos) junto a las que compiten empresas de capital nacional que, según la notificante, son de menor tamaño y por tanto cuentan con una menor presencia en el mercado.

En el mercado español de servicios de tecnologías de la información, INDRA SISTEMAS consolida, mediante la operación notificada, su posición como segundo operador con una cuota cercana al [0-10]% de la que únicamente [0-10] puntos porcentuales corresponden a AZERTIA. De esta forma, INDRA SISTEMAS se acerca al primer operador del mercado, IBM, que tiene una cuota de [10-20]%.

<b>MERCADO ESPAÑOL DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</b>	
<b>Cuotas en % estimadas por valor (año 2005)</b>	
<b>Empresa</b>	<b>%</b>
INDRA	[0-10]
AZERTIA	[0-10]
<b>Cuota Conjunta</b>	<b>[0-10]</b>
IBM	[10-20]
ACCENTURE	[0-10]
SOLUZIONEA	[0-10]
ATOS ORIGIN	[0-10]
IECISA	[0-10]
FUJITSU	[0-10]
EDS	[0-10]
TELEFONICA EMPRESAS	[0-10]
DMR CONSULTING	[0-10]
RESTO	[50-60]
TOTAL	100

Fuente: Elaboración de la Notificante basada en datos de GARTNER, DBK y PAC-SITSI.

## **VI.2.- Estructura de la demanda, distribución y precios.**

En la actualidad, todas las empresas, incluso las de menor tamaño, tienden a hacer uso de las tecnologías de la información, si bien el acceso a servicios ligados con éstas difiere si se trata de grandes clientes (grandes empresas privadas y administraciones públicas) o pequeñas y medianas empresas. De hecho, según la notificante, el primer grupo de clientes tiende a externalizar todos los servicios, el segundo grupo, debido a consideraciones económicas sólo puede externalizar parte de los servicios de tecnologías de la información.

Los principales clientes de las Partes son Administraciones Públicas y grandes empresas. Así, los [...] principales clientes de INDRA SISTEMAS suponen el [...] de sus ventas, mientras que el principal cliente de AZERTIA [...] supone el [...] de las ventas de la adquirida. Así, la demanda del mercado de servicios de tecnologías de la información, en el que la contratación de los grandes clientes se suele producir a través de concursos o subastas, dispone de un poder negociador significativo.



Al tratarse de prestación de servicios, la distribución se realiza de manera directa al cliente por las propias empresas y los precios se determinan en función de unos costes cuyo componente más relevante es el de los recursos humanos empleados.

### **VI.3.- Competencia potencial - Barreras a la entrada**

Según la notificante no existen barreras infranqueables a la entrada en el mercado de servicios de tecnologías de la información. En este sentido, la notificante destaca como elementos determinantes en el mercado el Know How y el desarrollo en I+D.

Además, desde el año 2.002 se viene produciendo numerosas operaciones corporativas que permiten a los grandes operadores, como IBM, Accenture o T-Systems, aumentar sus cuotas en este mercado.

## **VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN**

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de la empresa INDRA SISTEMAS del control exclusivo sobre AZERTIA.

AZERTIA sólo está presente en el sector de tecnologías de la información, en concreto en el mercado de servicios de tecnologías de la información, mercado en el que opera INDRA SISTEMAS.

La cuota combinada de las Partes en los mercados europeos y mundial de servicios de tecnología de la información es inferior al [0-10]%, mientras que en el mercado nacional de tecnologías de la información, la cuota combinada es de [0-10]% (INDRA SISTEMAS –[0-10]%- , AZERTIA –[0-10]%-), lo que permite a la adquirente consolidar su segunda posición como operador en este mercado y acercarse al principal operador (IBM, que tiene una cuota de [10-20]%).

Según la notificante, no existen barreras a la entrada infranqueables, siendo la principal inversión necesaria en I+D. de hecho, en los últimos años se ha producido un importante incremento de las sociedades que operan en el mercado español de servicios de tecnología de la información en el que destacan las empresas internacionales y las grandes corporaciones españolas.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en el mercado.

## **VIII. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.



## **ANEXO**

### **Cuadro 1:**

<b>SOCIEDADES CONTROLADAS POR INDRA SISTEMAS (a 31 de diciembre de 2.005)</b>		
<b>Sociedades dependientes</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Participación Directa</b>	<b>Participación indirecta</b>
Indra ATM, S.L.	100	
Indra Emac, S.A.	100	
Indra Espacio, S.A.	51	
Indra Sistemas de Seguridad, S.A.	100	
Inmize Capital, S.L.	80	
Inmize Sistemas, S.L.		50
Indra Centros de Desarrollo, S.L.	100	
Algoritmos y Sistemas, S.L.	100	
Itec Air Traffic Management, S.L.	100	
Grupo BMB	50	
Grupo Europraxis	100	
Indra SI, S.A.	100	
Indra Sistemas Chile, S.A.	100	
Indra Beijin Information Technology Systems Ltd.	100	
Indra Systems, Inc	100	
Indra Brasil, Ltda.	99	1
Indra Sistemas Portugal, S.A.	100	
Indra Italia, A.r.l.	100	
Indra Sistemas México, S.A. de C.V.	100	
<b>Sociedades Asociadas</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Participación Directa -%-</b>	<b>Participación Indirecta -%-</b>
Indra Sistemas Tecnocon, S.A. de C.V.	50	

Fuente: Notificación.



**Cuadro 2:**

SOCIEDADES CONTROLADAS POR AZERTIA		
Entidad	Participación Directa -%-	Participación Indirecta -%-
Azertia Servicios Documentales, S.A.	100	
Azertia Gestión de Centros, S.A.	100	
Azertia Tecnologías de la Información Argentina, S.A.	100	
Azertia Tecnologías de la Información México, S.A. de C.V.	83	
Azertia Tecnologías de la Información Colombia, S.A.	93	
Azertia Tecnologías de la Información Venezuela, S.A.	100	
Azertia Gestión de Centros Venezuela, S.A.	100	
Azertia Portugal Tecnologías de la Informacao, S.A.	100	
Azertia Brasil, Ltda.	100	
Azertia Tecnologías de la Información Puerto Rico, Inc.	100	
Administradora de Archivos, S.A.	50	
Azertia Tecnologías de la Información USA, Inc.		51
Euroquality, S.L.	100	
Sientes Constructores, S.A.	100	
Dimensión Informática, S.L.	100	

Fuente: Notificación.